



RESOLUCIÓN N° 466 /2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE ABONO Y FERTILIZANTES PARA EL IPTA” ID N° 475320.

Asunción, 18 de setiembre de 2.025.-

VISTO: El Memorándum DC N.º 066/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Contrataciones del IPTA, mediante el cual se solicita el dictamen jurídico, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN N.º 05/2025, con ID N.º 475320, para la “Adquisición de Abonos y Fertilizantes para el IPTA” en el marco del Plan Operativo Institucional del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria;

El Dictamen Jurídico de la DAA N° 110/2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección Jurídica del IPTA, (Expte. N° RESOLN°0044-2025), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el artículo 45 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones deben ser aprobados por resolución de la Máxima Autoridad de la convocante y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, el artículo 34, inciso a), de la misma Ley define el procedimiento de Licitación Pública como aplicable a contrataciones de bienes, servicios u obras cuyo valor estimado supere el umbral de menor cuantía, promoviendo una participación amplia y transparente;

Que, los artículos 36 al 38 del Decreto N.º 2264/24, reglamentario de la Ley N.º 7021/22, regulan la elaboración, aprobación y publicación de los PBC y de la convocatoria respectiva;

Que, la Resolución DNCP N.º 230/2025 establece la obligación de registrar y publicar en el SICP los actos administrativos que integran los procedimientos de contratación, como medida de transparencia y control;

Que, conforme al Artículo 15, numeral 2, incisos a), b) y ñ) de la Ley N.º 3788/10, el Presidente del IPTA tiene atribuciones para dictar resoluciones, administrar los bienes institucionales y realizar los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

POR TANTO *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento de contratación bajo la modalidad **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE ABONO Y FERTILIZANTES PARA EL IPTA” ID N° 475320.**

RESOLUCIÓN N° 466 /2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE ABONO Y FERTILIZANTES PARA EL IPTA” ID N° 475320.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** la realización del llamado y disponer su publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Ley N.º 7021/22, su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y la Resolución DNCP N.º 230/2025.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente resolución a las dependencias correspondientes para su cumplimiento y prosecución del procedimiento.

Secretaria General

Presidente – IPTA